



ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°08

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En la 87ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 3 de agosto, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Tarapacá, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Tarapacá por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de

los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
 - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
 - c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos

suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de Tarapacá se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad de Tarapacá solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de infraestructura y equipamiento.
6. Que con fecha 12 de marzo de 2004, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Tarapacá.
7. Que con fecha 26 al 28 de abril de 2004, la Universidad de Tarapacá fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 28 de mayo de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado e infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.

9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Tarapacá para su conocimiento.
10. Que con carta de fecha 23 de junio de 2004, la Universidad de Tarapacá comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesiones N° 86 y 87, de fechas 13 de julio y 3 de agosto de 2004.

III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

a) Gestión institucional

- La universidad cuenta con propósitos definidos y con un plan estratégico de desarrollo que los asume para el corto y mediano plazo. El plan

estratégico ha sido desarrollado de modo muy participativo y cuenta con un adecuada adhesión al interior de la comunidad académica.

- La gestión se realiza por un equipo directivo que cuenta con un fuerte liderazgo en la Universidad. Sin embargo, las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad no consideran siempre un adecuado control de la gestión, aspecto que sólo recientemente se está implementando. Por su parte, la estructura organizacional requiere ser revisada con el objeto de perfeccionar la gestión y monitoreo de las acciones de desarrollo.
- Existe un claro compromiso de la institución con el mejoramiento de la calidad, aunque existen limitaciones propias de su cultura organizacional, excesiva auto referencia institucional y falta de mecanismos de evaluación e incentivo del cumplimiento de fines. Con todo, la institución se encuentra en un proceso de transformación donde dichas limitaciones están siendo enfrentadas y donde existen algunas evidencias concretas de cambio.

b) Docencia de pregrado

- La Universidad cuenta con un cuerpo académico de buen nivel y dedicación horaria para cumplir con sus propósitos en el área. Existen apropiadas políticas y mecanismos tendientes a fomentar permanentemente la calidad del personal académico.
- Existen mecanismos destinados a la aprobación de nuevos programas; sin embargo, no se observan mecanismos efectivos tendientes a evaluarlos y ajustarlos en el tiempo, salvo los esfuerzos que en el último tiempo se ha realizado a partir de los procesos de acreditación de carreras. Aún cuando existe interés por responder a los requerimientos laborales, los perfiles de egreso no han considerado las competencias requeridas en el medio. Asociado a lo anterior, aún no se observa un seguimiento de egresados apropiado, ni un análisis de los resultados que permita retroalimentar adecuadamente el diseño de los programas de formación.

- La institución cuenta con un nivel heterogéneo de estudiantes, frente a lo cual se han impulsado algunos mecanismos de apoyo académico, que, sin embargo, es preciso perfeccionar considerando tanto los aspectos cognitivos como las competencias personales. En efecto, pese a los esfuerzos impulsados, persisten altas tasas de reprobación, deserción y excesiva duración de los estudios de los estudiantes.

Área electiva:

a) Infraestructura y equipamiento

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos destinados a la gestión de su infraestructura y equipamiento. El plan estratégico definido cuenta con un plan de inversiones apropiado, el que responde a los requerimientos institucionales. Por su parte, se observa una capacidad apropiada para concursar a los fondos externos y ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento de modo eficiente.
 - La infraestructura y equipamiento con las que cuenta la institución es de calidad y suficiente para las actividades que desarrolla, aún cuando faltan mecanismos más claros destinados a su mantención y renovación en el tiempo.
 - No se observan aún adecuados mecanismos de control y seguimiento del uso de la infraestructura y equipamiento, que consideren apropiadamente los requerimientos de la formación de los estudiantes y su nivel de satisfacción con los recursos existentes.
15. Que el proceso de evaluación interna resultó útil, aún cuando no fue lo suficientemente completo como para responder a la totalidad de los elementos objeto de la evaluación. El informe de evaluación, por su parte, no profundizó en el análisis y evaluación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, aún cuando si existió una síntesis de las fortalezas y debilidades de la institución, coherentes con lo observado por los pares evaluadores externos.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Tarapacá cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado y, adicionalmente, para el área de infraestructura y equipamiento.
18. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la universidad defina mecanismos efectivos para analizar la evolución de su entorno y responder de mejor modo a los requerimientos del medio; fortalezca los mecanismos de gestión de la calidad de la docencia de pregrado y establezca un sistema de indicadores orientados a la evaluación y control de las metas estratégicas. Asimismo, se recomienda analizar la estructura organizacional, que aparece como excesivamente burocrática y fortalecer los instrumentos para evaluar el uso de las instalaciones y la satisfacción de los usuarios.
19. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Tarapacá en los ámbitos de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la infraestructura y equipamiento.
20. Que dicha acreditación es válida hasta el 3 de agosto de 2007, oportunidad en la que la Universidad podrá solicitar su renovación.
21. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas



sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

22. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
23. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO